



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

03-agosto-2020

CLAVE: SEM000415
 FOLIO TRÁMITE: 488.031
 NOMBRE: RAMIREZ MARTINEZ MARIA TRINIDAD
 UBICACIÓN: ZALAUTAN
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: ALLENDE
 CALLE CRUCE 2: HUERTAS
 GIRO: MENUDO Y CENA MENUDO Y JUGOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO TARI

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
 DIAS AMPLIADOS: 209
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020 IMPORTE: \$0.00

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SÍ	
MARTES	SI	DE: 07:00:00 a. A: 01:00:01 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:00 a. A: 01:00:01 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:00 a. A: 01:00:01 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:00 a. A: 01:00:01 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:00 a. A: 01:00:01 p			

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA 2020

P. BAIKA Chavez
 AUTORIZA
 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Trinidad Ramirez
 ACEPTO

RAMIREZ MARTINEZ MARIA TRINIDAD

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando, y piratería.
- El vende directa o privadamente el producto a tercera persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.